COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

ACTA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Celebrada el 20 de junio de 2023
Sala 2 Fabiola Salazar Leguía – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Plataforma Virtual Microsoft Teams del Congreso de la República

Siendo las 9 horas con 16 minutos del día martes 20 de junio de 2023, bajo la presidencia el señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, se dio inicio a la sesión bajo la modalidad mixta, realizándose la modalidad presencial en la Sala 2 Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el primer piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y la modalidad virtual utilizando la Plataforma Microsoft Teams del Congreso de la República: Se verificó el quórum, respondiendo al llamado de asistencia los siguientes congresistas miembros titulares, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, Jiménez Heredia, Edward Málaga Trillo y Jorge Montoya Manrique.

Se encontraban con licencia los congresistas Rosangella Barbarán Reyes, Ernesto Bustamante Donayre y Abel Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, el señor PRESIDENTE dio inicio a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

I APROBACION DE ACTAS

Fueron aprobadas las Actas de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria celebradas los días 13 y 16 de junio de 2023, respectivamente.

II DESPACHO

El señor PRESIDENTE dio cuenta que durante el periodo comprendido entre el 13 y 19 de junio del presente año, no ingresaron proyectos de ley a la comisión.

III INFORMES

No se presentó informes.

IV PEDIDOS

No se formuló pedidos.

V ORDEN DE DIA

5.1 Predictamen del Proyecto de Ley 4066 – Parque Científico Tecnológico de Lima.

El señor PRESIDENTE puso en debate el predictamen que recomienda la aprobación de un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4066, en virtud del cual propone declarar de interés

nacional la creación, construcción, implementación y ejecución del Parque Científico Tecnológico de Lima.

Para el análisis de esta iniciativa legislativa se han tenido en cuenta las opiniones e informes de la Universidad Nacional de Ingeniería, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, del CONCYTEC y del Ministerio de la Producción.

El predictamen en debate recomienda que se declare de interés nacional la implementación del Parque Científico Tecnológico de Lima para fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia tecnológica con la finalidad de mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de la Región Lima.

Realizado el análisis de la propuesta legislativa se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La creación de los parques científico-tecnológicos se encuentra regulada por la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Lima como ciudad y región necesita un parque científico-tecnológico para promover mayor crecimiento y empleo, y articular con el sistema nacional de parques industriales.

- De acuerdo a la Ley 30806, los parques científico-tecnológicos son espacios geográficos con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico, en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial.

- Los parques científico-tecnológicos para el momento y el proceso de su creación, tienen establecidos lineamientos técnicos a cargo del CONCYTEC.

- Los parques científico-tecnológicos responden a la Política Nacional de Competitividad y Productividad en la medida que generen el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.

Por estas consideraciones, el predictamen recomienda aprobar el Proyecto de Ley 4066, con un texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico-Tecnológico de Lima, bajo la administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes. Asimismo, para mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de sus áreas de influencia.

A continuación, el señor PRESIDENTE, autor del proyecto de ley hizo una breve sustentación del predictamen.

Seguidamente, no habiéndose solicitado intervenciones, pidió al señor Secretario Técnico que verifique el sentido de votación de los señores congresistas.

Finalizada la votación, fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley 4066, con un texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico-Tecnológico

de Lima.

Votaron a favor los señores congresistas: Montalvo Cubas, Quiroz Barboza, Kamiche Morante, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Jiménez Heredia y Montoya Manrique.

5.2 Predictamen del Proyecto de Ley 4302, Parque Científico-Tecnológico de San Martín

El señor PRESIDENTE puso en debate el predictamen que recomienda la aprobación de un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 4302, presentado por la congresista Lucinda Vásquez Vela, en virtud del cual propone declarar de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

Para el análisis de esta iniciativa legislativa se han tenido en cuenta las opiniones e informes de la Universidad Nacional de San Martín, el CONCYTEC, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Ambiente.

El predictamen recomienda que se declare de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martin, bajo la administración de la Universidad Nacional de San Martín, que estará localizado en la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos agrarios del departamento de San Martín.

Realizado el análisis de la propuesta legislativa se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La creación de los parques científico-tecnológicos se encuentra regulada por la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Resulta importante para la Región San Martín la creación de un parque científico y tecnológico, puesto que tiene como objetivo enriquecer a la comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento, teniendo mayores capacidades para un desarrollo económico sostenible. De esa forma se crearán nuevas oportunidades de negocio y empleo, y se promoverá la creación, innovación y mejora de tecnologías, así como impulsar la competitividad, teniendo como cadena de articulación la empresa, estado y universidad.

- El informe del Ministerio de Educación, en lo referido a la educación superior universitaria, considera viable la creación de un parque científico-tecnológico pues contribuye al principio de investigación e innovación de las universidades públicas y promueve la investigación científica y tecnológica dentro de estas.

- El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

- Los parques científico-tecnológicos para el momento y el proceso de su creación, tiene establecidos lineamientos técnicos a cargo del CONCYTEC.

- Los parques científico-tecnológicos responden a la Política Nacional de Competitividad y Productividad en la medida que generen el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.

Por estas consideraciones, el predictamen recomienda aprobar el Proyecto de Ley 4302, con un texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico-Tecnológico del departamento de San Martín, bajo la administración de la Universidad Nacional de San Martín.

A continuación, el señor PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a la congresista LUCINDA VÁSQUEZ VELA, autora del proyecto de ley, quién pidió el apoyo al pleno de la comisión para la aprobación de la norma.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, el señor PRESIDENTE pidió al señor Secretario Técnico que verifique el sentido de votación de los señores congresistas.

Finalizada la votación fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley 4302/2022-CR, Parque Científico Tecnológico de San Martín

Votaron a favor los señores congresistas: Montalvo Cubas, Quiroz Barboza, Kamiche Morante, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Jiménez Heredia y Montoya Manrique.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE hizo un resumen de todas las sesiones, actividades, audiencias, fórums reuniones, mesas de trabajo entre otros puntos que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología realizó en el presente periodo legislativo, el mismo que será entregado en los próximos días.

Finalmente, no habiendo más puntos en la agenda, con el quórum reglamentario fue aprobada el Acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

Siendo las 10 horas con cinco minutos, se levantó la sesión.

.....

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
PRESIDENTE
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

.....

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
SECRETARIO
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2023 15:55:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2023 17:59:27-0500